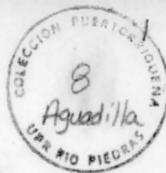


ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA. SESION DE 16 DE DICIEMBRE DE 1843

Presid

Presid.te Subst.o

Sr. Arroyo

Sres. Vocales
Dr. Montecino
Aguayo
Rivero-Sec.

En la Ciudad de Puerto Rico á los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres años, se reunieron los Sres. de la Comis.n Superior Prov.l de instruccion primaria espresados al margen, en la cada habitacion del Sor. Brig.r D. Manuel Arroyo substituto del Exmo. Sor Presid.te. con objeto de celebrar junta ordinaria sobre asunto de su instituto, á la que se dió principio con la lectura delacta anterior que fue aprovada y firmada.

Seguidamente se leyó la copia del acta de 2. de Noviembre ultimo, clebrada por el Ayuntamiento del pueblo de Guayama, que remitió entre otros documentos el Presid.te. de la comis.n del Partido de Humacao con oficio de 6 del mismo mes, relativa á haber admitido la renuncia que hizo D. Jose Tomas Sarraga del magisterio de aquella escuela; y al mismo tiempo manifiesta, que con motivo de la escaces general que se padece hace un año, los padres pobres carecen de los medios suficientes para proporcionar á sus hijos el vestu rio regular, libros y demas enceres, razon porque la concurrencia á la escuela no ha sido como se desea, y que antes de ponerse de acuerdo con la Comis.n local para proceder al nombram.to. de otro preceptor, le parecía

conveniente proponer al Exmo. Sor. Gob.[r] Político Sup.[r] que de los cuatrocientos y cincuenta pesos con que está dotada dicha escuela, se deduzcan ciento, que se pondrían á disposicion de la misma Comision, para que con ello facilitase a los niños pobres todo lo necesario á fin de que no falten, por cuyo medio se conseguiria no gravar al vecindario con mas impuestos, que los pobres no carezcan de la instruccion conveniente y que el nuevo preceptor que de satisfecho con la dotacion de trescientos y cincuenta pesos. Enterada de toda la Comision Sup.[r] Prov.[l] acordó, que haliendo bastante filantropical la proposicion del Ayuntam.[to] de Guayama, fundada en las razones que esplana en su citada acta, la recomendaba á la consideracion del Exmo. Sor. Gob.[r] pa. qe. en su vista se sirva aprovarla, remitiendosele al efecto la referida acta con este acuerdo, y que en su consecuencia se solicite un preceptor idonio que desempeñe aquella escuela por la dotacion que ahora se le asgina.

2. Procedio la Comision Prov.[l] á tratar de la circular que ha de remitirse á las de Partido de esta Ysla, sobre la relacion comprensiva de las noticias que debe reunirse para formar la estadistica de instruccion publica, que constituye una parte del Diccionario

geografico-estadistico historico de España y Ultramar, de que está encargado D. Pascual Madoz, cuyo asunto quedó pendiente en la sesion anterior; y en su consecuencia acordó comisionar al Sor. Aguayo, para que a la mayor brevedad redactase dicha circular en una minuta separada, á fin de remitirla al Exmo. Sor. Gob^{r}. Politico Sup^{r}. para que hallandola conforme, se sirva aprovarla y mandarsele dé direccion en la forma acostumbrada.

3. Enterada la Comis^{n}. Prov^{l}. del oficio de 22 de Noviem^{e}. ultimo, en que se sirve el Exmo. Sor Gob^{r}. Politico Sup^{r}. transcribir el que en la misma fecha dirijió al Alcalde de Adjuntas, sobre lo resuelto en el asunto de D. Domingo Troyano; acordó se conteste así á su S. E. y se archivase dicho oficio.

4. Se vió otro oficio del mismo Sor. Exmo. del 21 el nombramiento que ha tenido á bien hacer en el Sor. D. Jose Gregorio Hernandez, para vocal de la de Partido de esta Capital en remplazo de D. Jose Ramon Cestero; y se acordó contestar a S. E. quedar enterada.

5. Se leyo la cópia del acta de 20 de Noviem^{e}. ultimo, celebrada en sesion extraordin^{a}. por la Comis^{n}. de Partido de esta Capital, relativa al resultado de los examenes practicados en el mismo dia á los niños de las escuelas de esta ciudad; y se acordó reservarse hasta su oportunidad.

364

6. Impuesta la Comis^{n}. Prov^{l}. del acta celebrada el diez de Nov^{e}. ultimo por la Comis^{n}. de Partido de la Villa de S. German que ha remitido su Presd^{te}. con oficio del mismo dia, acompañando los estados de sus respectivas escuelas; acordó quedar satisfecha del buen orden observado hasta ahora en dichos establecimientos, y se archivase los espresados documentos para los fines convenientes.

7. Examinada detenidam^{te}. por la Comis^{n}. Prov^{l}. la solicitud de D. Moncerrate Blanes, Director del Liceo establecido en la Villa de Mayaguez, y lo que en su apoyo manifiesta el Alcalde por su oficio del 29 de Nov^{e}. ultimo, con el fin de impedir la disolucion de dicho establecimiento; cuyo asunto se ha servido el Exmo. Sor. Gob^{r}. Politico Sup^{r}. pasar á la Comis^{n}. para que le proponga los medios mas conducentes á su conservacion; acordó informar á su S. E., que efectivamente seria muy sensible se disolviese un establecimiento que tantas pruebas ha dado de su utilidad, y que siendo precisamente de los mas interesantes en la Ysla para la instruccion de la juventud, debe sostenerse el Liceo de Mayaguez á costa de cualquier sacrificio, porque no sería muy facil hacerse de otro semejante: en este concepto, y considerando bastante justa la peticion

del espresado Blanes, es de parecer la Comis^{n}. que para uno gravar directam^{te}. al vecindario con un nuevo impuesto, sin embargo de ser el principal interesado de sus hijos, se adoptase el mismo arbitrio que propuso el Ayuntam^{to}. de Ponce, y se dignó aprovarlo el Gobierno, de dos ó mas maravedices sobre cada cuartillo de rom que se espende al menudeo en dicho pueblo, segun tiene entendido la Comision con cuyo arbitrio ha dotado aquella escuela pp^{ca}. con mil pesos anuales, y otra de niñas pobres con trescientos. Este es el medio mas adaptable que la Comision ha encontrado para conservar el referido Liceo, el cual propone S. E. pa. que si lo considera razonalbe se sirva aprobarlo, ó resolver lo que juzque mas conforme, devolviendosele al efecto el espediente con copia de este acuerdo.

8. Examinado igualm^{te}. el espediente promovido por D. José Crecenta Diez, ante la Comision de Instruccion del pueblo de Yabucoa en solicitud del magisterio de aquella escuela pp^{ca}. que se halla vacante; acordó la Coms^{n}. Prov^{l}., que habiendo acreditado el pretendiente su idoneidad con los títulos y certificaciones que acompaña, aprovava el nombram^{to}. hecho en su favor por la espresada Comision, se el Exmo. Sor. Gobern^{r}. Politico Sup^{r}. lo tiene á bien, á cuyo fin se le remitirá el expediente.

9. Se trató por último, que en atencion á que pronto se han de recibir los resultados de los examenes publicos mandados practicar en todas las escuelas de instruccion primaria de la Prov.[a] era tiempo de disponer los premios que se han de adjudicar á los alumnos mas sobresalientes, y lo demas necesario para la Junta pp.[ca] que al efecto se ha de celebrar como en los años anteriores y en su consecuencia se acordó, que los premios de primera clase sean ocho medallas de plata, conformes en todo á las que se hicieron el año pp.[do] p.[a] distribuirlas una al mas sobresaliente de cada distrito: y los de segunda seran ocho obritas instructivas p.[a] los que mas se aproximen á aquellos. Tambien se prepararán tres o cuatro objetos curiosos para premiar á las Niñas que mas se distingan; de todo lo que se encargará el presente Secretario, como igualmente de la impresion de las esquelas de convite, y el Sor. Aguayo del adorno de la sala Consistorial con la decencia correspondiente para la celebracion de dha. Junta, la que tendrá efecto en el mes de Enero proximo el dia que tenga á bien disponer el Exmo. Sor. Presid.[te] y finalmente proponia á la aprobacion de S.E. para Jueces calificadores á

los Sres. D. Jose de Elizondo, D. Antonio de Silva Suares, D. Ramon Carpegna, Tente. del Batn. de Cataluña, D. Jose Mirete y Subtente. del mismo D. Manuel Fuentes, los cuales deberan comenzar sus reuniones pa. examinar los trabajos de Caligrafia y demas que constituyen la instruccion primaria, cinco dias antes de la referida Junta ppca.

Con lo que se levantó la Sesion, firmanda esta acta el Sor. Presidte. substituto: de que certifico.= Testado= relacion=no vale.

Manl. Arroyo

Franco. T. de Rivero
Seco.